



SRI DETECTA INCONSISTENCIAS EN DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA TRAS CRUZAR INFORMACIÓN CON EL SISTEMA FINANCIERO

El Servicio de Rentas Internas (SRI) **detectó inconsistencias en las declaraciones del Impuesto a la Renta de cerca de 9.000 contribuyentes** correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Estas diferencias se basan en los registros del sistema financiero nacional, reportados a través del Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).

Entre las principales inconsistencias detectadas constan **acreditaciones bancarias y cobros realizados con tarjetas de crédito que no fueron incluidos en las declaraciones de los contribuyentes**. Los valores no reportados habrían ocasionado una afectación estimada de más de USD 6 millones.

El director general del SRI, Damián Larco, indicó que este tipo de omisiones no son errores menores y que constituyen señales claras de riesgos tributarios. “Intensificamos los controles para prevenir y corregir conductas que afectan directamente al Estado y a todos los ecuatorianos”, afirmó.

Como parte de su estrategia de fiscalización, **el SRI notificó de manera preventiva a estos contribuyentes, con el fin de que revisen y justifiquen las diferencias detectadas**. Estas notificaciones no constituyen aún una determinación de obligaciones tributarias, pero sí representan una alerta fiscal relevante.

“Nuestro objetivo no es sancionar de forma automática, sino brindar la oportunidad a los contribuyentes de explicar o corregir lo omitido, previo a la determinación”, destacó Larco.

Entre las inconsistencias identificadas por el SRI constan:

- Acreditaciones bancarias no reportadas como ingresos.
- Pagos recibidos mediante tarjetas de crédito.
- Omisión de actividades económicas registradas en el RUC.
- Ingresos no declarados por ventas en plataforma digitales.



Es importante precisar que no toda acreditación bancaria constituye un ingreso gravado. Por ello, **los contribuyentes deben realizar un análisis técnico para determinar si los valores observados corresponden a préstamos recibidos, fondos propios transferidos entre cuentas, reintegros o devoluciones, venta de activos no sujetos a Impuesto a la Renta, entre otros.**

En caso de encontrar inconsistencias, los contribuyentes deberán presentar declaraciones sustitutivas para **regularizar su situación y mitigar riesgos futuros**. De lo contrario, podrán mantener su declaración vigente con el respaldo documental correspondiente, sin embargo, cabe resaltar que la omisión de dichas correcciones podría derivar en determinaciones tributarias con intereses y sanciones, además en procesos penales por presunta **defraudación tributaria**, conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal.

El SRI informó que continuará fiscalizando las declaraciones de ejercicios fiscales posteriores para reducir el incumplimiento, desincentivar la evasión y construir una cultura tributaria basada en la justicia y la responsabilidad.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>